



Universidad Nacional de Catamarca
Consejo Superior

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 MAYO 2019

VISTO: El Expte. S01:0000478/2019 por el que se gestiona la modificación del Plan de Estudio en modalidad presencial LICENCIATURA EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR del Ciclo de Complementación Curricular, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración N° 003/2009 se propusiera como carrera de esta Universidad Nacional de Catamarca la Licenciatura en Gestión de la Educación Superior del Ciclo de Complementación Curricular, el que fue creado por Ordenanza CS N° 10/2009, modificado por Ordenanza CS N° 08/2015.

Que con fecha 22 de marzo de 2019 la Dirección Nacional de Gestión Universitaria envía observaciones al Diseño Curricular aprobado donde solicita modificar las condiciones de ingreso a la carrera Licenciatura en Gestión de la Educación Superior – Ciclo de complementación curricular – y la especificación de los títulos admitidos en base a la duración y afinidad al campo disciplinar o profesional para el cual titula la carrera.

Que por Ordenanza del Consejo Directivo de la FCEyA N° 003/2019 se produjo la modificación al diseño curricular de la carrera, habiéndose subsanado la observación realizada.

Que se cuenta con despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente,
Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CATAMARCA
(En Sesión Ordinaria 15MAYO2019)
ORDENA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las modificaciones introducidas al Diseño Curricular de la Carrera Licenciatura en Gestión de la Educación Superior Ciclo de Complementación Curricular de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y que como Anexo pasan a formar parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración a realizar todas las adecuaciones necesarias para el funcionamiento de la carrera, en la medida que no se modifiquen los objetivos generales del plan de estudios de la misma.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración se responsabiliza por el dictado de la Carrera Licenciatura en



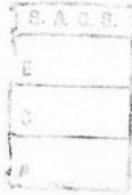
Universidad Nacional de Catamarca
Consejo Superior

Gestión de la Educación Superior del Ciclo de Complementación Curricular, aun cuando no haya incremento presupuestario.

ARTÍCULO 4°- ELEVAR las presentes actuaciones al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, para su incorporación al reconocimiento oficial.

ARTÍCULO 5°- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

ORDENANZA C.S.N° 004/2019



Lic. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO
SEC. ACADÉMICA Y DE PROGRAMAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. ELWITO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA